



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
SUBROGATARIO PARCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A
DEMANDADO: JAIRO GIOVANY HUERTAS MORENO
RADICADO: 6300140030082020-00255-00

El profesional MARIO ZULUAGA GALLEGO en calidad de apoderado del subrogatario, **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso y si bien, no aporta copia de la comunicación entregada a su poderdante, lo cierto es que allega documento coadyuvado por la representante legal de la sociedad, razón por la cual, **SE ACEPTA** dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso.

SE INSTA a la subrogataria parcial a fin de que constituya apoderado que lo represente, toda vez que no puede actuar en causa propia por ser una persona jurídica.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

14 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86b0e7a85cf7090e6b291dfe51d8dee2f3a4e8392197e785dc31e54d4dfe532**

Documento generado en 13/03/2023 08:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>